



Acción	EJECUTIVA
Radicado	080014053011-2019-00262-00
Demandante	CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA SA
Demandado	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda proceso Ejecutivo, promovido por **CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA SA**, por medio de apoderado judicial contra **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, Radicado con Número **00262-2019**, junto con el memorial presentado por la ejecutada, solicita fijar caución para levantar las medidas cautelares decretadas Sírvese Proveer.

Barranquilla, Septiembre 30 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, es preciso advertir que la caución solicitada por la parte ejecutada, deviene procedente para levantar las medidas cautelares, en tanto que las mismas fueron decretadas en auto de fecha Febrero 12 de 2020.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto por los inciso 1º del Art. 602 del C.G.P., el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

Ordénese a la parte ejecutada, prestar caución para levantar las medidas cautelares decretadas, por valor de \$110.325.150, suma que se considera suficiente para garantizar el pago del crédito y las costas que se causen dentro del proceso ejecutivo. Para tal efecto, se le concede al ejecutado el término de diez (10) día hábiles contados desde la ejecutoria del presente proveído, para consignar el valor ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 082

Hoy: 01 octubre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO